



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA  
MARZO 28.**

**28 DE MARZO DE 2018**

**XALAPA, VERACRUZ**



## ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 19:00 horas del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho; reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicada en el quinto piso del edificio sito en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017; los ciudadanos: Mtro. Héctor Julián Vargas Rubín, Subsecretario de Planeación en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Mtro. Alejandro Salas Martínez, Subsecretario de Ingresos; Lic. Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos; Mtro. Bernardo Segura Molina, Subsecretario de Finanzas y Administración; Lic. David del Ángel Moreno, Procurador Fiscal en su calidad de Vocales del citado Órgano; así como la Lic. Belén Talía Aguirre Benítez, Jefa de la Unidad de Transparencia en su calidad de Secretaria del Órgano; atendiendo a la Convocatoria emitida por instrucciones del Presidente del Órgano; y con fundamento en lo señalado en los artículos 3 fracción IV, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3 fracción IV, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

El Presidente solicita a la Secretaria del Comité el resultado de la convocatoria emitida, a lo que la Secretaria, posterior a revisar la Lista de Asistencia, le informa, que se encuentran presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría, por lo que, en consecuencia, se comienza con el desarrollo del Orden del día.-----

Acto seguido, el Presidente expresa que de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal para sesionar y se declara instalada la Quinta Sesión Extraordinaria, con lo que se agota el primer punto del Orden del día.-----

Continuando, con el desarrollo de la sesión, y al existir quórum legal para



sesionar, el Presidente, procede a solicitar en una sola votación tanto la aprobación del Orden del Día que fue notificado previamente a cada uno de los integrantes del Órgano, así como la dispensa de la lectura de dicho Orden, por lo que, se solicita que los integrantes que estén de acuerdo, sirvan a manifestarlo en votación económica levantando la mano, por lo que posterior a recabar el resultado de dicha votación la Secretaria informa al Presidente que se aprueba por unanimidad tanto el contenido del Orden del Día como la dispensa de su lectura, agotando con esto el segundo punto del Orden del día.-- Respecto del punto marcado como tercero del Orden del Día, sobre la presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la ampliación de plazo para brindar respuesta a las solicitudes de acceso a la información folios INFOMEX números **00627518, 0628618, 00629018, 00638718, 00643418, 00647718, 00646718, 00646818, 00716018, 00719318 y 00719618.**-----

Con fundamento en los artículos 131 fracción II, 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 22 y 23 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, este órgano determina que una vez practicado el análisis a la motivación y fundamentación manifestada por las diferentes áreas que requieren de mayor tiempo para concluir la búsqueda exhaustiva en sus archivos, y así estar en posibilidades de determinar en cada caso la publicidad, clasificación o inexistencia de las documentales que dan a las solicitudes de acceso a la información folios INFOMEX números **00627518, 0628618, 00629018, 00638718, 00643418, 00647718, 00646718, 00646818, 00716018, 00719318 y 00719618.**-----

Visto el estado particular que guarda la solicitud de información señalada y posterior a escuchar los antecedentes y motivación del caso; el Presidente solicita el voto de los integrantes del Comité, refiriendo: "*Como ustedes saben, apreciables miembros de este Órgano es indispensable que este Comité se manifieste respecto de la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de acceso a la información. Por lo anterior, y toda vez que se actualizan los preceptos que prevé la normatividad relativa a la citada ampliación y que cada uno de los órganos y áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado responsables de su trámite interno, que probablemente pudiesen resguardar la información que colme lo solicitado, justificaron que no han concluido con la búsqueda y en su caso integración de la documentación que pudiera obrar en sus archivos; solicito sirvan externar su aprobación en votación económica levantando la mano.*"-----



Acto seguido, los integrantes del Comité, externan su aprobación de manera unánime.-----

Por lo que, posterior a recabar la votación y toda vez que el Comité de Transparencia, aprueba por unanimidad, la ampliación de plazo que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder las solicitudes con los siguientes números de folio INFOMEX **00627518, 0628618, 00629018, 00638718, 00643418, 00647718, 00646718, 00646818, 00716018, 00719318 y 00719618**, emitiendo los siguientes Acuerdos:-----

**ACUERDO CT-01-28/03/2018/a** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00627518**.-----

**ACUERDO CT-01-28/03/2018/b** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00628618**.-----

**ACUERDO CT-01-28/03/2018/c** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00629018**.-----

**ACUERDO CT-01-28/03/2018/d** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00638718**.-----

**ACUERDO CT-01-28/03/2018/e** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00643418**.-----

**ACUERDO CT-01-28/03/2018/f** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00647718**.-----

**ACUERDO CT-01-28/03/2018/g** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para



el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00646718**.-----  
**ACUERDO CT-01-28/03/2018/h** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00646818**.-----  
**ACUERDO CT-01-28/03/2018/i** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00716018**.-----  
**ACUERDO CT-01-28/03/2018/j** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00719318**.-----  
**ACUERDO CT-01-28/03/2018/k** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la ampliación del plazo de respuesta que refiere el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, a efecto de otorgar hasta diez días más para responder la solicitud con folio INFOMEX número **00719618**.-----

Lo anterior, de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el artículo 23 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.-----

Se instruye a la Secretaria del Comité para que por su conducto se practiquen las notificaciones necesarias y se dé seguimiento al cumplimiento de cada uno de los Acuerdos aquí plasmados.-----

Continuando con el siguiente punto del Orden del día, de conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se somete ante la consideración de este Comité la manifestación de **INCOMPETENCIA** de poseer la información requerida mediante la Solicitud con número de Folio INFOMEX **SFP-106-2018**, donde solicitan: "En relación al libramiento Plan del Río:-----  
a).-Me sea expedido mediante formato digital o en su caso previo pago arancelario copia del copia de la nueva concesión otorgada a la empresa ACCSA. b).-Me informe las contraprestaciones que recibió el Gobierno del Estado de Veracruz. En relación a la Autopista Veracruz-Cardel. a).-Copia de la concesión vigente donde conste la adición autorizada al actual gobernador en



*la gaceta que se cita.b).-Me informe de la contraprestación que recibió el gobierno del estado, en dinero y en especie- si acordaron realizar obras a cambio, cuales son donde se encuentran, cuál es su valor, si se ejecutaron o no en que plazo se harán, y quien supervisa su ejecución.c).-Copia del contrato original de asociación en participación entre ACCSA y el gobierno del estado, así como de los subsecuentes contratos modificatorios, cualquiera que sea su denominación, concesión, donde consten los acuerdos de variación de los porcentajes de participación en las utilidades, hasta el nuevo documento derivado del ejercicio de la autorización legislativa citada.d).-Informe del resultado del acuerdo publicado en gaceta oficial el 27 de abril de 2007, en el cual se autorizó al gobernador a ceder sus utilidades a la empresa ACCSA a cambio de la ampliación del tramo Tamaca- San Julián. Cuanto ejecutó de esta obra la empresa ACCSA, si lo hizo con que valor y quien certifico realización y costo. e).-El libramiento de Cardel inaugurado el año pasado (2017), quien lo ejecutó a qué precio y quien lo pagó...".-----*

Al respecto, es prudente comentar que la manifestación de **INCOMPETENCIA** respecto de la solicitud que nos ocupa fue solicitada por la Subsecretaría de Finanzas y Administración, toda vez que de conformidad con el artículo 143 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; no se advierte obligación alguna de que este Sujeto Obligado deba contar con la información, además de que no se tienen elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos. Motivo por el cual, se le informa, al ciudadano, que se estima que el Sujeto Obligado quien probablemente pudieran satisfacer su requerimiento pudiera ser la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien se encuentran normativamente facultados para recibir y atender su solicitud de informar, al ser todos Sujetos Obligados por la Ley 875 de Transparencia, acreditando con ello los requisitos que establece la norma para aducir la Incompetencia de este Sujeto Obligado respecto de la materia de las solicitudes con número de Folio INFOMEX **SFP-106-2018**.-----

Visto el estado particular que guardan las solicitudes de información señaladas y posterior a escuchar los antecedentes y motivación; el Presidente solicita el voto de los integrantes del Comité, refiriendo: "*Apreciables miembros de este Órgano es indispensable que este Comité se manifieste respecto de la no competencia que tiene este Sujeto Obligado, específicamente sobre la materia que versa esta solicitud de acceso a la información. Por lo anterior, y toda vez que se actualizan los preceptos que prevé la normatividad relativa a la citada incompetencia y que cada uno de los órganos y áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado responsables de su trámite interno, han motivado y fundado que no se advierte obligación alguna de poseer información al caso; solicito quienes estén de acuerdo, sirvan externar su*



*aprobación en votación económica levantando la mano".-----*

Acto seguido, los integrantes del Comité, externan su aprobación de manera unánime.-----

Por lo que, posterior a recabar la votación y toda vez que el Comité de Transparencia, aprueba por unanimidad, la **INCOMPETENCIA** que refiere el artículo 143 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del requerimiento efectuado mediante la solicitud con número de Folio INFOMEX **SFP-106-2018**, emitiendo el siguiente Acuerdo:-----

**ACUERDO CT-02-28/03/2018** Aprobación por unanimidad de votos respecto de la Incompetencia de respuesta que refiere el artículo 143 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del requerimiento efectuado mediante la solicitud con número de folio INFOMEX **SFP-106-2018**.-----

Se instruye a la Secretaria del Comité para que por su conducto se practiquen las notificaciones necesarias y se dé seguimiento al cumplimiento de cada uno de los Acuerdos aquí plasmados.-----

Continuando con el desarrollo del Orden del día, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 143 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se somete ante la consideración de este Comité la manifestación de **INEXISTENCIA** respecto de lo requerido mediante la Solicitud de Información con número de Folio INFOMEX **SFP-108-2018**, misma que refiere: "...Solicito me informe lo siguiente sobre la video vigilancia: A).- Numero de cámaras adquiridas, descripción de características. b).- ubicación de las mismas y el precio de cada una de ellas de acuerdo a sus características. c).- Me expida copia en formato electrónico de contrato de suministro, instalación, capacitación u operación, indicar empresa o empresas, copia de contratos, montos y conceptos. d).- Me informe la fecha en que se publicó la convocatoria para las empresas postoras y el procedimiento legal seguido para el proceso de adjudicación para la venta de las videocámaras."-----

Con fundamento en los artículos 3, 7, 8, 131 segundo párrafo, 150 y 151, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 12 y 22 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, así como en el Criterio 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, misma que fue turnada para su atención a la Procuraduría Fiscal, la Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos y la Subdirección de



Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, áreas administrativas de esta Secretaría de Finanzas y Planeación, que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, son las áreas que quizás pudieran poseer información referente a lo solicitado. Mismas áreas que procedieron a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable de la información petitionada dentro de los archivos, expedientes, documentales, sistemas electrónicos y bases de datos que guardan y custodian, documentando que no cuentan con la información requerida consistente en: "...Solicito me informe lo siguiente sobre la video vigilancia: A).- Numero de cámaras adquiridas, descripción de características. b).- ubicación de las mismas y el precio de cada una de ellas de acuerdo a sus características. c).- Me expida copia en formato electrónico de contrato de suministro, instalación, capacitación u operación, indicar empresa o empresas, copia de contratos, montos y conceptos. d).- Me informe la fecha en que se publicó la convocatoria para las empresas postoras y el procedimiento legal seguido para el proceso de adjudicación para la venta de las videocámaras."-----

Visto el estado particular que guardan las solicitudes con números de folio del Sistema INFOMEX-Veracruz **SFP-108-2018** y posterior a analizar la fundamentación y motivación vertida, mediante las cuales, a criterio de este Comité se acreditan las circunstancias de MODO, TIEMPO y LUGAR el Presidente, solicita el voto de los integrantes del Comité, refiriendo lo siguiente: "Apreciables miembros de este Órgano es indispensable que este Comité se manifieste respecto de la Inexistencia de la Información que en este momento se nos solicita, pues se han realizado las búsquedas razonables en los archivos de cada una de las áreas que de conformidad con el reglamento podrían poseer información relativa al caso. Por lo anterior, y toda vez que se actualizan los preceptos que prevé la normatividad relativa a la citada clasificación y que cada uno de los órganos y áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado responsables de su trámite interno, han motivado y fundado que la información que se solicita no existe en los archivos de este Sujeto Obligado; solicito quienes estén de acuerdo, sirvan externar su aprobación en votación económica levantando la mano".-----

Acto seguido, los integrantes del Comité, externan su aprobación-----  
Por lo que, se **CONFIRMA** por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información referente a la solicitud con número de folio del Sistema INFOMEX-Veracruz **SFP-108-2018**, por lo que, el Comité de Transparencia, emite la siguiente: -----

**-----Resolución CT-01-28/03/2018-----**

Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A "...LO SIGUIENTE SOBRE LA VIDEO VIGILANCIA: A).- NUMERO DE CÁMARAS ADQUIRIDAS, DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS. B).- UBICACIÓN DE LAS MISMAS Y EL PRECIO DE CADA UNA DE ELLAS DE ACUERDO A SUS**



**CARACTERÍSTICAS. C).- ME EXPIDA COPIA EN FORMATO ELECTRÓNICO DE CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN U OPERACIÓN, INDICAR EMPRESA O EMPRESAS, COPIA DE CONTRATOS, MONTOS Y CONCEPTOS. D).- ME INFORME LA FECHA EN QUE SE PUBLICO LA CONVOCATORIA PARA LAS EMPRESAS POSTORAS Y EL PROCEDIMIENTO LEGAL SEGUIDO PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN PARA LA VENTA DE LAS VIDEOCÁMARAS".** Ello de conformidad con el artículo 151 y 131 fracción II de la de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el artículo 23 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.-----

Se instruye a la Secretaría del Comité para que por su conducto se practiquen las notificaciones necesarias y se dé seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución. -----

Ahora bien, por cuanto hace a la información solicitada mediante los requerimientos con número de folio INFOMEX **00529318** y **00529318**, en las que requieren: "1. CUAL ES EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL QUE ESA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN ENTREGÓ AL C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁZQUEZ, AUDITOR GENERAL DEL ORFIS, LA CANTIDAD DE 20,000,000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MN), REALIZADAS EN 4 MINISTRACIONES DE 5,000,000 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN) POR EL RUBRO DE SUBSIDIO EXTRAORDINARIO, EN LAS FECHAS 2 DE DICIEMBRE DE 2012, 2 DE DICIEMBRE DE 2013, 5 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2015, TAL Y COMO CONSTA EN LOS RECIBOS EN HOJA MEMBRETADA DEL ORFIS, FIRMADOS POR EL C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁZQUEZ, Y SELLADOS DE RECIBIDO POR TESORERÍA DE ESA DEPENDENCIA EN EL MISMO DÍA DE SU SUSCRIPCIÓN. SE ANEXAN LOS 4 DOCUMENTOS QUE AVALAN CADA UNO EL MONTO DE 5,000,000 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100). 2. QUE EXPLIQUEN EL MODO POR EL QUE ESA SECRETARÍA LE ENTREGÓ AL C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁZQUEZ, LA CANTIDAD DE 20,000,000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MN) DIVIDIDA EN 4 MINISTRACIONES DE 5,000,000 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN), REALIZADAS EN LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015, ESPECIFICANDO SI FUE EN EFECTIVO, CHEQUE O TRANSFERENCIA Y EN SU CASO, QUE EXHIBA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE 3. QUE EXPLIQUE Y EXHIBA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE SE COMPRUEBE QUE DICHO RECURSO ENTREGADO AL ORFIS FUE FISCALIZADO Y EN QUE PARTE DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2012, 2013, 2014 Y 2015, SE ENCUENTRAN AUDITADOS DICHS RECURSOS.4. QUE INDIQUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, SI DEL ANÁLISIS A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA SOLICITUD, ADVIERTEN ALGUNA IRREGULARIDAD EN LA ENTREGA DE LOS RECURSOS POR LA CANTIDAD DE 20,000,000 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MN) AL ORFIS, Y DE SER AFIRMATIVO, INDIQUE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR."(sic) y "... 1. CUAL ES EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN ENTREGÓ A LA C. MARÍA YOLANDA GÓMEZ FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORFIS, LA CANTIDAD DE 3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) DIVIDIDO EN 7 MINISTRACIONES DE 500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), POR EL RUBRO DE SUBSIDIO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE, TODOS DEL AÑO 2015, EN LAS FECHAS 9 DE ENERO, 6 DE FEBRERO, 4 DE MARZO, 2 DE ABRIL, 6 DE JULIO, 2 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE NOVIEMBRE, TODOS DEL AÑO 2015, TAL Y COMO CONSTA EN LOS RECIBOS EN HOJA MEMBRETADA DEL ORFIS, FIRMADOS POR LA C. MARÍA YOLANDA GÓMEZ FERNÁNDEZ, Y SELLADOS DE RECIBIDO POR OFICIALÍA DE PARTES DE SEFIPLAN, EN EL MISMO DÍA DE SU SUSCRIPCIÓN. SE ANEXAN LOS 7 DOCUMENTOS QUE AVALAN CADA UNO EL MONTO DE



500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).2. QUE EXPLIQUEN EL MODO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN LE ENTREGÓ A LA C. MARÍA YOLANDA GÓMEZ FERNÁNDEZ, LA CANTIDAD DE 3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), DIVIDIDO EN 7 MINISTRACIONES DE 500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE, TODOS DEL AÑO 2015, ESPECIFICANDO SI FUE EN EFECTIVO, CHEQUE O TRANSFERENCIA Y EN SU CASO, QUE EXHIBA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.3. QUE EXPLIQUE Y EXHIBA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE SE COMPRUEBE QUE DICHO RECURSO FUE FISCALIZADO Y EN QUE PARTE DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, SE ENCUENTRAN AUDITADOS DICHS RECURSOS.4. QUE INDIQUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, SI DEL ANÁLISIS A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA SOLICITUD, ADVIERTEN ALGUNA IRREGULARIDAD EN LA ENTREGA DE LOS RECURSOS POR LA CANTIDAD DE 3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) AL ORFIS, Y DE SER AFIRMATIVO, INDIQUE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. SOLICITO QUE TODA LA INFORMACIÓN SE ME ENTREGUE POR MEDIO DEL SISTEMA INFOMEX Y POR CORREO ELECTRÓNICO, Y SI POR EL VOLUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN NO ES POSIBLE DE ESA FORMA, SOLICITO QUE SE ME COMPARTA UN VÍNCULO EN DRIVE O ALGÚN MECANISMO DE ALMACENAMIENTO SIMILAR, DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CORRESPONDE A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, LAS CUÁLES POR SU NATURALEZA TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GENERAR EN FORMA ELECTRÓNICA."(Sic)-----

Al respecto, posterior a agotar la búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en la Tesorería de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado, pues de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, es el área que quizás pudiera poseer información referente a lo solicitado y con fundamento en los artículos 3, 7, 8, 131 segundo párrafo, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 12 y 22 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, así como en el Criterio 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Dichas Tesorería procedió a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable de la información peticionada dentro de los archivos, expedientes, documentales, sistemas electrónicos y bases de datos que guardan y custodian, documentando que no cuentan con la información requerida. Es decir, no existe evidencia documental alguna respecto de la información solicitada mediante los requerimientos con número de folio INFOMEX **00529318** y **00529318**.-----

Visto el estado particular que guardan las solicitudes con números de folio del Sistema INFOMEX-Veracruz **00529318** y **00529318** y posterior a analizar la fundamentación y motivación vertida, mediante las cuales, a criterio de este Comité se acreditan las circunstancias de MODO, TIEMPO y LUGAR el Presidente, solicita el voto de los integrantes del Comité, refiriendo lo siguiente: " *Apreciables miembros de este Órgano es indispensable que este Comité se manifieste respecto de la Inexistencia de la Información que en este momento se nos solicita, pues se han realizado las búsquedas razonables en los archivos de cada una de las áreas que de conformidad con el reglamento podrían poseer información relativa al caso. Por lo anterior, y toda vez que se*



*actualizan los preceptos que prevé la normatividad relativa a la citada clasificación y que cada uno de los órganos y áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado responsables de su trámite interno, han motivado y fundado que la información que se solicita no existe en los archivos de este Sujeto Obligado; solicito quienes estén de acuerdo, sirvan externar su aprobación en votación económica levantando la mano"., sirvan externarlo levantando la mano".-----*

Acto seguido, los integrantes del Comité, externan su aprobación-----  
Por lo que, se **CONFIRMA** por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información referente a la información solicitada mediante los requerimientos con número de folio INFOMEX **00529318** y **00529318** por lo que, el Comité de Transparencia, emite la siguiente: -----

-----**Resolución CT-02-28/03/2018**-----

-----  
Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE LOS REQUERIMIENTOS CON NÚMERO DE FOLIO INFOMEX 00529318 Y 00529318**. Ello de conformidad con el artículo 151 y 131 fracción II de la de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el artículo 23 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.-----  
Se instruye a la Secretaria del Comité para que por su conducto se practiquen las notificaciones necesarias y se dé seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución. -----

-----  
A continuación de conformidad con los artículos 131 fracción II y 143 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se somete ante la consideración de este Comité la manifestación de **INEXISTENCIA** respecto de lo requerido mediante la Solicitud de Información con número de Folio INFOMEX **01495917** Que derivo en el Recurso de Revisión **IVAI-REV/2349/2017/III**, misma que refiere: "...El 22 de octubre el gobernador Miguel ángel Yunes anunció la instalación de 6,476 videocámaras de vigilancia. - Empresa a la que se le comprarán las videocámaras y representante legal - Precio pactado para la compra de las cámaras por unidad - Empresa fabricante de las videocámaras- Programa de adquisiciones de las cámaras - Compromiso de entrega de las videocámaras - Programa de instalación de las videocámaras - Instancia encargada de la instalación de las videocámaras y de la conexión a los centros de control y representante legal - Empresa a la que se le comprará el programa de computación para la instalación de las videocámaras y representante legal - Proceso de licitación mediante el cual se adjudicó la compra a la empresa beneficiada y fecha de adjudicación - Proceso de licitación mediante el cual se adjudicó la compra del programa de cómputo para la operación de las



*videocámaras y fecha de adjudicación - Costo total del programa de instalación de las 6,476 videocámaras - Origen del recurso con el que se pagará el programa - Rubro presupuestal en el que se inscribe el programa de instalación de las videocámaras - Fecha en el que se aprobó el proyecto de instalación de las videocámaras e instancia que lo realizó <http://www.veracruz.gob.mx/blog/2017/10/22/instalara-el-gobernador-yunes-6-mil-476-camaras-de-videovigilancia-para-dar-seguridad-a-los-veracruzanos-actualmente-solo-existen-180-dispositivos-en-el-estado/>."(Sic).-----*

Con fundamento en los artículos 3, 7, 8, 131 segundo párrafo, 150 y 151, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 12 y 22 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, así como en el Criterio 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de darle cumplimiento a la Resolución que recayó al Recurso de Revisión **IVAI-REV/2349/2017/III**, el requerimiento de información fue turnado para su atención a la Procuraduría Fiscal, la Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos y a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, áreas administrativas de esta Secretaría de Finanzas y Planeación, que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, son las áreas que quizás pudieran poseer información referente a lo solicitado. Mismas áreas que procedieron a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable de la información peticionada dentro de los archivos, expedientes, documentales, sistemas electrónicos y bases de datos que guardan y custodian, documentando que no cuentan con la información requerida.-----

Con la intención de darle cumplimiento a la Resolución que recayó al Recurso de Revisión **IVAI-REV/2349/2017/III**, y posterior a analizar la fundamentación y motivación vertida, mediante las cuales, a criterio de este Comité se acreditan las circunstancias de MODO, TIEMPO y LUGAR el Presidente, solicita el voto de los integrantes del Comité, refiriendo lo siguiente: "*Apreciables miembros de este Órgano es indispensable que este Comité se manifieste respecto de la Inexistencia de la Información que en este momento se nos solicita, pues se han realizado las búsquedas razonables en los archivos de cada una de las áreas que de conformidad con el reglamento podrían poseer información relativa al caso. Por lo anterior, y toda vez que se actualizan los preceptos que prevé la normatividad relativa a la citada clasificación y que cada uno de los órganos y áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado responsables de su trámite interno, han motivado y fundado que la información que se solicita no existe en los archivos de este Sujeto Obligado; solicito quienes estén de acuerdo, sirvan externar su aprobación en votación económica levantando la mano*".-----



Acto seguido, los integrantes del Comité, externan su aprobación-----  
Por lo que, se **CONFIRMA** por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información  
referente a la solicitud con número de folio del Sistema INFOMEX-Veracruz  
**01495917** que derivó en el Recurso de Revisión **IVAI-REV/2349/2017/III**,  
por lo que, el Comité de Transparencia, emite la siguiente: -----

**Resolución CT-03-28/03/2018**-----

Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A: "...EL 22 DE OCTUBRE EL GOBERNADOR MIGUEL ÁNGEL YUNES ANUNCIÓ LA INSTALACIÓN DE 6,476 VIDEOCÁMARAS DE VIGILANCIA. - EMPRESA A LA QUE SE LE COMPRARÁN LAS VIDEOCÁMARAS Y REPRESENTANTE LEGAL - PRECIO PACTADO PARA LA COMPRA DE LAS CÁMARAS POR UNIDAD - EMPRESA FABRICANTE DE LAS VIDEOCÁMARAS - PROGRAMA DE ADQUISICIONES DE LAS CÁMARAS - COMPROMISO DE ENTREGA DE LAS VIDEOCÁMARAS - PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS - INSTANCIA ENCARGADA DE LA INSTALACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS Y DE LA CONEXIÓN A LOS CENTROS DE CONTROL Y REPRESENTANTE LEGAL - EMPRESA A LA QUE SE LE COMPRARÁ EL PROGRAMA DE COMPUTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS Y REPRESENTANTE LEGAL - PROCESO DE LICITACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ LA COMPRA A LA EMPRESA BENEFICIADA Y FECHA DE ADJUDICACIÓN - PROCESO DE LICITACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ LA COMPRA DEL PROGRAMA DE COMPUTO PARA LA OPERACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS Y FECHA DE ADJUDICACIÓN - COSTO TOTAL DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE LAS 6,476 VIDEOCÁMARAS - ORIGEN DEL RECURSO CON EL QUE SE PAGARÁ EL PROGRAMA - RUBRO PRESUPUESTAL EN EL QUE SE INSCRIBE EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS - FECHA EN EL QUE SE APROBÓ EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS E INSTANCIA QUE LO REALIZÓ HTTP://WWW.VERACRUZ.GOB.MX/BLOG/2017/10/22/INSTALARA-EL-GOBERNADOR-YUNES-6-MIL-476-CAMARASDE-VIDEOVIGILANCIA-PARA-DAR-SEGURIDAD-A-LOS-VERACRUZANOS-ACTUALMENTE-SOLO-EXISTEN-180-DISPOSITIVOS-EN-EL-ESTADO/."**(SIC) QUE SE REQUIRIERA MEDIANTE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO DEL SISTEMA INFOMEX-VERACRUZ 01495917 QUE DERIVÓ EN EL RECURSO DE REVISIÓN IVAI-REV/2349/2017/III.

Ello de conformidad con el artículo 151 y 131 fracción II de la de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el artículo 23 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Se instruye a la Secretaria del Comité para que por su conducto se practiquen las notificaciones necesarias y se dé seguimiento al cumplimiento de la



presente Resolución.-----

Continuando con el último punto del Orden del día, el Presidente solicita a los integrantes del Comité tengan a bien manifestar si existe algún Asunto General que requiera ser tratado en esta sesión.-----

A lo que los integrantes, responden de forma unánime, que no hay algún asunto pendiente que estimen deba ser tratado en esta sesión ante este Órgano Colegiado.-----

Derivado de lo anterior, el Presidente informa que al no presentar Asuntos Generales a tratar, se procede a concluir la sesión.-----

Por lo anterior, habiendo agotado cada uno de los puntos del Orden del Día y no existe ninguno otro que tratar, se da por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 20:38 horas del mismo día que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines administrativos y legales a los que haya lugar.-----

**El Presidente:**

Mtro. Héctor Julián Vargas Rubín  
Subsecretario de Planeación

**Vocal:**

Mtro. Alejandro Salas Martínez  
Subsecretario de Ingresos

**Vocal:**

Lic. Francisco Javier Jiménez Rocha  
Subsecretario de Egresos



**Vocal:**

Mtro. Bernardo Segura Molina  
Subsecretario de Finanzas y  
Administración

**Vocal:**

Lic. David del Ángel Moreno  
Procurador Fiscal

**Secretaria del Comité:**

Lic. Belén Talía Aguirre Benítez  
Jefa de la Unidad de Transparencia

**HOJA DE FIRMAS DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2018.**